

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. SA- ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

- Que, el 29 de agosto de 2019, la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Crédito CEC1019 01 A, para financiar el Proyecto de Alcantarillado Sanitario “Sistema 3 Fases 2 y 3” en la ciudad de Guayaquil;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*
- Que, dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto, se encuentra prevista la contratación de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR A GRAVEDAD PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA LPI 5 Y LA LPI 3 (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024), con un presupuesto referencial de USD 175.000,00 (ciento setenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y un plazo de ejecución de 11 meses;
- Que, con oficio SA-177-2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP, remitió a la Agencia Francesa de Desarrollo la Solicitud de Propuestas (pliegos del proceso) para la contratación de la Fiscalización de la Construcción del Colector a Gravedad para la Conectividad entre la LPI 5 y la LPI 3 y solicitó la correspondiente Carta de No Objeción;
- Que, con oficio SA-272-2024 del 8 de mayo de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP, solicitó a la Agencia Francesa de Desarrollo la Carta de No Objeción a la Lista Corta Propuesta, integrada por las firmas: Acsam Consultores Cía. Ltda., Constructora & Fiscalizadora Fiscazul J&L CONFISCAZULJ&L S.A.; Diseños y Construcciones S.A. Megaconstruc; Consultoría Técnica Cía. Ltda. CONTEC;
- Que, con oficio AFD QUITO/ 2024/ 147 del 10 de mayo de 2024, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la No Objeción a la Solicitud de Propuesta para la contratación antes mencionada, así como a la Lista Corta propuesta por EMAPAG EP;
- Que, mediante correos electrónicos del 14 de mayo de 2024, se envió a los integrantes de la Lista Corta Seleccionada, la Solicitud de Propuestas, junto con la Carta de Invitación para presentar propuestas;
- Que, en cumplimiento con la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto “Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3” mediante Oficio SA 0297-2024 del 20 de mayo de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP designó a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

COLECTOR A GRAVEDAD PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA LPI 5 Y LA LPI 3, integrado por el ingeniero Harold Molano Molina, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos; ingeniera Silvia Guevara Gavilanes, Supervisora Técnica; y el ingeniero Ronny Carriel Sevillano, Supervisor de Proyectos;

- Que, el 28 de mayo de 2024 se atendieron las consultas formuladas por los integrantes de la Lista Corta Seleccionada;
- Que, hasta las 14h00 del 11 de junio de 2024 se recibieron las propuestas de: (i) Consultoría Técnica Cía. Ltda. Contec; (ii) Diseños y Construcciones S.A. Megaconstruc; (iii) Constructora & Fiscalizadora Fiscazul J&L ConfiscazulJ&L S.A., habiéndose realizado la apertura de las propuestas técnicas el 11 de junio de 2024, a las 15h00;
- Que, luego de la revisión de las propuestas presentadas, el 25 de julio de 2024 el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de Integrantes de Lista Corta, que estableció que el proponente que ha superado el puntaje técnico mínimo exigido en la Solicitud de Propuestas es DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGACONSTRUC, con 71.86 puntos;
- Que, con Oficio SA-464-2024 del 25 de julio de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP, solicitó a la AFD la Carta de No Objeción al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de la Fiscalización de la Construcción del Colector a Gravedad para la Conectividad entre la LPI 5 y la LPI 3;
- Que, con Oficio AFD QUITO/ 2024/ 248 del 31 de julio de 2024, la AFD emitió su No Objeción al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas;
- Que, el 31 de julio de 2024, a las 11h00, se realizó la apertura de la propuesta financiera del participante que superó el puntaje técnico mínimo exigido, con el detalle que consta a continuación:

NOMBRE DEL CONSULTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PROPUESTA FINANCIERA TOTAL SIN IMPUESTOS	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINANCIERA
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGACONSTRUC	71.86/100	USD 174.667,18 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América)	Presenta propuesta en original y copia, 4 páginas.

- Que, luego de la evaluación correspondiente, el 13 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación emitió el Informe de Evaluación Financiera en el que se determinó que DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGACONSTRUC obtuvo un puntaje ponderado técnico-financiero de 80.30 puntos;
- Que, con oficio OF-EMAPAG-EP-SA-2024-499 del 13 de agosto de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP solicitó a la AFD la Carta de No Objeción al Informe de Evaluación de Propuestas Financieras del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024;
- Que, mediante oficio AFD QUITO/ 2024/ 267, la AFD emitió su Carta de No Objeción al Informe de Evaluación de Propuestas Financieras del presente proceso;



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

- Que, mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2024, se invitó al representante de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGA CONSTRUC a la negociación del contrato, por ser el único consultor calificado;
- Que, dando cumplimiento al prerrequisito para la negociación, con oficio MG-0820EP-01 del 20 de agosto de 2024, el representante legal de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGA CONSTRUC confirmó la disponibilidad de todos los expertos clave incluidos en su propuesta;
- Que, la sesión de negociación se realizó el 20 de agosto de 2024, a las 16h00;
- Que, el 27 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas emitió el Informe de Recomendación para la Adjudicación del Contrato;
- Que, con oficio OF-EMAPAG-EP-SA-2024-532 del 27 de agosto de 2024, el Subgerente Administrativo y Delegado del Gerente General de EMAPAG EP solicitó a la AFD la Carta de No Objeción al Informe de Recomendación para la Adjudicación del Contrato ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024;
- Que, con Oficio AFD QUITO/2024/ 281 del 29 de agosto de 2024, la AFD emitió su Carta de No Objeción al Informe de Recomendación de Adjudicación del Contrato a favor de DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGA CONSTRUC;
- Que, en atención a lo dispuesto en la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto, el Comité de Contrataciones del Proyecto es el responsable de la revisión del informe de evaluación técnica y de la decisión de la adjudicación del contrato, basada en la recomendación del Comité Técnico, y estará integrado por el Gerente General, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, el Director de Supervisión de Inversiones, con voz y voto, el Asesor Jurídico, con voz y voto, el Director de Regulación y Control Técnico, con voz y voto, y el Delegado del Directorio de EMAPAG EP, con voz y voto;
- Que, con memorando ME-EMAPAG-EP-GG-2024-740 del 11 de septiembre de 2024, el Gerente General convocó al Comité a la sesión a efectuarse el 13 de septiembre de 2024, a las 15h00, con la finalidad de conocer y resolver, entre otras cosas, sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR A GRAVEDAD PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA LPI 5 Y LA LPI 3;
- Que, conforme se desprende del Acta de Sesión del Comité de Contrataciones No. 4/2024 del 13 de septiembre de 2024, en la parte pertinente, el Comité resolvió por unanimidad lo siguiente: "(...) **RESOLUCIÓN PRIMERA: APROBAR** el Informe de Recomendación para la Adjudicación del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR A GRAVEDAD PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA LPI 5 Y LA LPI 3. **RESOLUCIÓN SEGUNDA: ADJUDICAR** el Contrato del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR A GRAVEDAD PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA LPI 5 Y LA LPI 3 a la compañía DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGA CONSTRUC por un valor ofertado de USD 174.667,18 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 11 meses, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas y por considerarla conveniente a los intereses institucionales. **RESOLUCIÓN TERCERA: AUTORIZAR** al Gerente General de EMAPAG EP o a su delegado, para que expida la Resolución de Adjudicación correspondiente."

- Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria conforme Memorandum CP MC# 0148/2024 del 29 de agosto de 2024;
- Que, en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Contrataciones del Proyecto Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3 y de lo previsto en el número 2.3.3 de las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros, que en la parte pertinente establece: “(...) *Selección basada en calidad y costo (SBCC): El Beneficiario usará, en la medida de lo posible, el método más comúnmente practicado y recomendado por la AFD, que es el basado en la calidad y el costo, con puntuación ponderada entre la propuesta técnica y la propuesta financiera. (...)*”

RESUELVE:

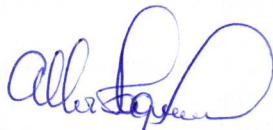
PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR A GRAVEDAD PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA LPI 5 Y LA LPI 3 (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024)** a la compañía **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A. MEGACONSTRUC** por un valor ofertado de **USD 174.677,18** (ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 11 meses, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas y por considerarla conveniente a los intereses institucionales.

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos se proceda a la elaboración del contrato previa la obtención de la No Objeción correspondiente, en los términos establecidos en la Solicitud de Propuestas y en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.

TERCERO.- DISPONER a la Dirección Unidad Ejecutora de Proyectos, en coordinación con la Dirección competente, proceda publicar la presente resolución y demás información relevante en la página web de EMAPAG EP.

Cúmplase y Publíquese,

Guayaquil, 17 de septiembre de 2024



ING. ALBERTO AQUIM ABIKARAM
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP
EMAPAG EP